



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASUNTOS INDETERMINADOS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 9 de abril próximo pasado, promovida por **D. Antonio Barceló Bujosa**, vecino de esa capital, solicitando se declare que no existe inconveniente, por parte del ramo de Guerra, en que se cancele una hipoteca constituida en el año 1845, sobre una finca, actualmente de su propiedad, para asegurar las subsistencias de 10 reales diarios al subteniente, que fué, de Milicias provinciales, **D. Francisco Rius Salvá**, mientras permaneciese en tal situación; considerando que ya no tiene razón de ser la hipoteca constituida, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del actual, se ha servido acceder á la petición del recurrente, autorizándole para proceder á la cancelación que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CLASIFICACIONES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la consulta que dirigió V. E. á este Ministerio, en 27 de julio próximo pasado, relativa á si el médico mayor personal, primero efectivo de ese cuerpo, procedente de la Isla de Cuba, **D. Andrés Zardoya y Garcés**, que ha regresado á la Península en virtud del real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), ha de conservar el empleo de médico mayor personal que se le otorgó á su pase á Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado conserve dicho empleo, con arreglo á lo que se

determina en el art. 5.º del real decreto de referencia, puesto que por el mismo, y para reducir las plantillas, se concedió el regreso á los jefes y oficiales, cualquiera que sea, el tiempo que lleven de permanencia en el país; si bien debe tenerse en cuenta que han de ser preferidos para su destino á la Península, los que pasaron á aquella antilla sin la ventaja de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la consulta que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de julio próximo pasado, relativa á si el médico mayor personal, primero efectivo de Sanidad Militar, procedente de la Isla de Cuba, **D. Augusto Alcázar y del Río**, que ha regresado á la Península en virtud del real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), ha de conservar el empleo de médico mayor personal que se le otorgó á su pase á Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado conserve dicho empleo, con arreglo á lo que se determina en el art. 5.º del real decreto de referencia, puesto que por el mismo, y para reducir las plantillas, se concedió el regreso á los jefes y oficiales, cualquiera que sea el tiempo que lleven de permanencia; si bien debe tenerse en cuenta que han de ser preferidos para su destino á la Península, los que pasaron á aquella antilla sin la ventaja de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar

ayudantes de campo del general de división, Comandante general de la 8.ª de Infantería, D. Ricardo Ortega y Díez, al comandante de Caballería, D. Alejandro Rosell y Mena, que se hallaba á las inmediatas órdenes de dicho general en su anterior situación, y al primer teniente de la propia arma, Don Gonzalo Rivera y Urtiaga, que actualmente pertenece al regimiento Húsares de la Princesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división, segundo jefe de ese Real Cuerpo, D. Juan Pacheco y Rodrigo, marqués de Pacheco, al capitán de Caballería, D. Alejandro Romero y Ruiz del Arco, que servía á las inmediatas órdenes de dicho general en su anterior situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Agar y Cincúnegui y termina con D. Rafael González y Rodrigo, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Andalucía, Valencia, Aragón, Castilla la Vieja, Granada, Galicia, Islas Canarias, Baleares y Filipinas, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Comandantes

D. Manuel Agar y Cincúnegui, de la Capitanía general de Andalucía, y en comisión en el Ministerio, á la Capitanía general de Canarias, cesando en la comisión en el Ministerio.

» Juan de la Cuesta y Coig, de la Capitanía general de Baleares, á la de Andalucía.

Primeros tenientes

D. Leocadio López y López, de la Capitanía general de Granada, á la de Castilla la Nueva.

D. Juan García Benítez, en prácticas de Ingenieros en la Capitanía general de Castilla la Nueva, á prestar servicio del cuerpo en la de Cataluña.

» Federico García Rivera, en prácticas de Ingenieros en la Capitanía general de Andalucía, á prestar el servicio del cuerpo en la de Aragón.

» Antonio Mauri Rodríguez, en prácticas de Ingenieros en la Capitanía general de Castilla la Nueva, á prestar servicio del cuerpo á la de Granada.

» José Botín y López, en prácticas de Ingenieros en la Capitanía general de Castilla la Nueva, á prestar servicio del cuerpo á la de Castilla la Vieja.

» Salvador Salinas y Bellver, en prácticas de Ingenieros en la Capitanía general de Castilla la Nueva, á prestar servicio del cuerpo en la de Galicia.

» Juan Gil y Gil, en prácticas de Ingenieros en la Capitanía general de Cataluña, á prestar servicio del cuerpo en la misma.

» Salvador Sanz y Tena, en prácticas de Ingenieros en la Capitanía general de Aragón, á prestar servicio del cuerpo en la misma.

» Antonio Rabadán y Gijón, en prácticas de Ingenieros en la Capitanía general de Castilla la Nueva, á prestar servicio del cuerpo á la de Navarra.

» Lorenzo Piñeiro y Fernández Villavicencio, en prácticas de Ingenieros en la Capitanía general de Castilla la Nueva, á prestar servicio del cuerpo á la de Andalucía.

» Antonio Mario y Cordero, en prácticas de Ingenieros en la Capitanía general de Castilla la Nueva, á prestar servicio del cuerpo á la de Valencia.

» Carlos Alonso y Novella, en prácticas de Ingenieros en la Capitanía general de Castilla la Nueva, á prestar servicio del cuerpo á la de Castilla la Vieja.

» José Pelegrí y Fuxellas, en prácticas de Ingenieros en la Capitanía general de Castilla la Nueva, á prestar servicio del cuerpo á la de Cataluña.

» Luis Roig de Lluis y Corrales, en prácticas de Ingenieros en la Capitanía general de Filipinas, á prestar servicio del cuerpo en la misma, en comisión.

» Rafael González y Rodrigo, en prácticas de Ingenieros en la Capitanía general de Castilla la Nueva, á prestar servicio del cuerpo en la Comandancia General de Ceuta.

Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: No existiendo en el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, suficiente número disponible de capitanes para cumplimentar debidamente los arts. 77 y 78 del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 476), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, interin se aumentan, suplán su falta primeros tenientes; aprobando por esta sola vez, á pesar de lo dispuesto en el art. 79 del mencionado real decreto, la distribución del personal de jefes y oficiales del referido Cuerpo que prestar servicio en los distritos militares, en las divisiones y brigadas orgánicas de Infantería, y en la primera división para instrucción de Caballería, en la forma que expresa la siguiente relación, que empieza con D. José Villar y Villate y termina con D. Alfredo Gutiérrez Chaume.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Islas Baleares, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Divisiones y brigadas orgánicas de Infantería

Divisiones	Brigadas	Clases	NOMBRES	Distrito en que tienen su destino
1. ^a	»	Comandante	D. José Villar y Villate	Castilla la Nueva.
»	»	1.º Teniente	» Narciso Soler y Ríos	
»	1. ^a	Capitán	» Joaquín Cos-Gayón y Señán	
»	2. ^a	1.º Teniente	» Fernando Liñán y Martínez	
2. ^a	»	Comandante	» Manuel Gómez Vidal	
»	»	1.º Teniente	» Juan Méndez Vigo y Méndez Vigo	
»	3. ^a	Capitán	» Manuel Tarrega y Sánchez Gijón	
»	4. ^a	1.º Teniente	» Venancio López de Ceballos	
3. ^a	»	Comandante	» Pablo Sirera y Pomares	
»	»	1.º Teniente	» Carlos Incenga y Grifán	
»	5. ^a	Capitán	» Emilio Sáncha y Díaz	
»	6. ^a	Otro	» Antonio Cea y Patero	
4. ^a	»	Comandante	» José Barráquer y Roviralt	
»	»	1.º Teniente	» Rodrigo Carrillo de Albornoz	
»	7. ^a	Capitán	» Manuel García Maldonado	
»	8. ^a	Otro	» Alfredo Sierra y Aguado	
5. ^a	»	Comandante	» José García Navarro	
»	»	1.º Teniente	» Antonio Victory y Taltabull	
»	9. ^a	Capitán	» Ramón Morera y Galicia	
»	10. ^a	Otro	» Antonio Morer y Rodríguez	
6. ^a	»	Teniente coronel	» Plácido de la Cierva y Nuevo	
»	»	1.º Teniente	» Timoteo Calvo y Escribá	
»	11. ^a	Capitán	» Ramón Ayza y Maquén	
»	12. ^a	Otro	» Antonio Tudela y Tafalla	
7. ^a	»	Comandante	» José Jofré y Montojo	
»	»	1.º Teniente	» José Miguel é Irizar	
»	13. ^a	Capitán	» Antonio Alcober y Beltrán	
»	14. ^a	1.º Teniente	» José García Cifré	
8. ^a	»	Comandante	» Ricardo Guzmán y Pérez de Lema	
»	»	1.º Teniente	» Federico García Rivera	
»	15. ^a	Capitán	» Juan González Quintana	
»	16. ^a	1.º Teniente	» Angel Martínez Achaval	
9. ^a	»	Teniente coronel	» Ramiro Mazarredo y Allende Salazar	
»	»	Capitán	» Donato Gracia Maldonado	
»	17. ^a	Otro	» Wenceslao Bellod y Palao	
»	18. ^a	Otro	» Enrique Sebastián y Rives	
10. ^a	»	Comandante	» Arturo Cevallos y Bertrán	
»	»	Capitán	» Albertó Campos y Guereta	
»	19. ^a	Otro	» Jacobo Correa y Oliver	
»	20. ^a	Otro	» Severiano de la Peña y Buelta	
11. ^a	»	Comandante	» Pedro de la Brena y Trevilla	
»	»	1.º Teniente	» Santiago de Neira y Martínez	
»	21. ^a	Capitán	» José Pineda y Rivero	
»	22. ^a	Otro	» Tomás Rodríguez Mata	
12. ^a	»	Comandante	» Juan Izquierdo y Ruiz	
»	»	1.º Teniente	» Antonio Rabadán y Gijón	
»	23. ^a	Capitán	» Luis Serrano y Pérez	
»	24. ^a	Otro	» José Vega y Andrea Pérez	
13. ^a	»	Comandante	» Urbano Mas y Abad	
»	»	1.º Teniente	» Juan Mora Garzón	
»	25. ^a	Capitán	» Víctor García Caveda	
»	26. ^a	Otro	» Eduardo García y Rodríguez de Aumente	
14. ^a	»	Comandante	» Juan de la Cuesta y Coig	
»	»	1.º Teniente	» José Priego y Linares	
»	27. ^a	Capitán	» José Dueñas y Tejedo	
»	28. ^a	Otro	» Antonio Chies y Gómez	
15. ^a	»	Comandante	» José Vida y Mantilla	
»	»	1.º Teniente	» Jesús Coloma y Roldán	
»	29. ^a	Capitán	» Gabriel Franco y Botas	
»	30. ^a	1.º Teniente	» Rafael González y Rodrigo	
16. ^a	»	Teniente coronel	» José Pérez de Tudela	
»	»	1.º Teniente	» Juan Díaz y Carvia	
»	31. ^a	Capitán	» Juan Picazo y González	
»	32. ^a	Otro	» Juan Cantón y Salazar	
»	De Baleares.	Otro	» Bartolomé Zayas y Borrás	
División de Caballería				
1. ^a	»	Teniente coronel	D. Nicomedes Pastor Díaz	Castilla la Nueva.
»	»	1.º Teniente	» Leocadio López y López	
»	1. ^a	Capitán	» Joaquín Sánchez Ocaña y Lapeira	
»	2. ^a	Otro	» Rafael Bertrán de Lis	
»	3. ^a	1.º Teniente	» Alfredo Gutiérrez Chaume	

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente Reino, se ha servido disponer, por resolución de 13 del mes actual, que los jefes de ese instituto que figuran en la siguiente relación, pasen á mandar el tercio y comandancia que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Aragón, Valencia, Cataluña, Galicia y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Coronel

D. Carlos de Casas Molas, ascendido, de la Comandancia de Segovia, de coronel subinspector del 2.º Tercio.

Tenientes coroneles

D. Eugenio de la Iglesia Carnicero, ascendido, de la Inspección General del cuerpo, de primer jefe de la Comandancia de Huesca.

- » Manuel Morell Agra, primer jefe de la Comandancia de Murcia, con igual cargo á la de Segovia.
- » Emilio Macabich Prieto, primer jefe de la Comandancia de Lérida, con igual cargo á la de Murcia.
- » Eduardo Lozano Azcarza, primer jefe de la Comandancia de Huesca, con igual cargo á la de Lérida.

Comandantes

D. José Pérez Dávila González, procedente de reemplazo en el distrito de Galicia, de primer jefe de la Comandancia de Lugo.

- » Rafael Rivera Ortiz, segundo jefe de la Comandancia de Segovia, de primer jefe de la de Soria.

Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.637, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 de junio último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del comandante de Ejército, capitán de Artillería de ese distrito, D. José Vela Silva, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, en su consecuencia, que el citado jefe sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía y Galicia, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 83, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 27 de junio último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de Caballería, D. Juan Costo Pache, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, en su consecuencia, que el citado capitán sea baja definitiva esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía y Galicia, Inspectores generales de Caballería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.721, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de junio último, participando haber dispuesto el regreso á la Península, del comandante de Caballería, D. Antonio Cánovas Parejo, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. número 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, en su consecuencia, que el citado jefe sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía y Galicia, Inspectores generales de Caballería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 7 de mayo último, consultando la fecha en que le corresponde el regreso á la Península, con arreglo al vigente reglamento de pases á Ultramar, al capitán de Estado Mayor de Plazas de ese distrito, D. Juan Duart y Asíns, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Infantería, en 26 de julio próximo pasado, ha tenido por conveniente resolver que el interesado extingue el plazo de obligatoria permanencia en Ultramar al cumplir seis años desde su embarco en la Península para Cuba; y en su consecuencia, debe regresar en la fecha correspondiente, como comprendido en la real orden de 15 de julio del año próximo pasado (C. L. núm. 226).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 de julio próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, del oficial primero de **Administración Militar**, **D. Antonio Barrios Palenciano**, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. número 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el citado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 505, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de mayo último, participando haber nombrado secretario del Gobierno político-militar de Mindanao, al capitán de **Infantería**, de ese distrito, **D. Miguel del Carpio Cuadros**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

ESCUELAS PRACTICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 29 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el programa para el presente año de las Escuelas prácticas mixtas de las tropas de **Artillería** é **Ingenieros** que guarnecen este distrito; debiendo facilitar el Parque de **Artillería** de esta corte las municiones necesarias y consignarse á la Escuela Central de Tiro de dicho cuerpo, con cargo al **Material de Artillería** en el vigente ejercicio, la cantidad de 410 pesetas á que asciende el presupuesto relativo á esta arma satisfaciéndose por el **Material de Ingenieros**, igualmente en el corriente presupuesto, las 4.420 pesetas, importe del de este cuerpo. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que los regimientos de **Ingenieros** que hayan de tener Escuelas prácticas mixtas, tengan en lo sucesivo presente esta circunstancia al redactar

los anteproyectos de las ordinarias, pues los gastos que equéllas originen á estos cuerpos, han de sufragarse con los fondos que anualmente se consignen para las últimas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Artillería**, **Ingenieros** y **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 del actual, proponiendo para indemnización al primer teniente de **Ingenieros**, **D. Manuel Alvarez Campana**, y al de igual clase del 8.º batallón de **Artillería** de Plaza, **D. Francisco Artán Marcó**, por haberse trasladado, en el mes de julio último, á las plazas de **Palma** y **Mahón**, respectivamente, con objeto de cobrar y conducir caudales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión desempeñada por dichos oficiales y concederles derecho á los beneficios del artículo 24 del reglamento vigente de indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 6 del corriente, con feridas, en el mes de junio último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. José de Luna Orfila** y concluye con **Don Miguel Alvarez Pérez**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Ingenieros	Coronel.....	D. José de Luna Orfila ...	11	Fuerte de Alfonso XII.....	Visitar las obras como director.
Idem.....	Comandante.	» Octavio Alvarez González.....	10 y 11	Idem.....	Idem como jefe del Detall.
Admón. Militar.....	Comisario de guerra.....	» Angel Escobar.....	10 y 11	Idem.....	Idem como interventor.
Idem.....	Oficial 1.º.....	» Cayetano Salazar.....	11	Idem.....	Idem como pagador.
Ingenieros.....	Oficial celador.....	» Cipriano Rioja.....	11	Idem.....	Idem como celador.
Reg. Inf.ª de América.	Comandante.	» Francisco Vara de Rey.	10 y 11	Madrid.....	Defensores de una causa ante el Consejo Supremo.
Idem.....	1.º Teniente	» José Rueda Elías	10 y 11	Idem.....	
Reg. Inf.ª Rva. Tudela	Otro.....	» Bernardino Sánchez Tembleque.....	24	Burgos y Logroño	Retirar y cobrar libramientos y conducir su importe.
Zona Milit.ª de Tafalla	Capitán.....	» Facundo Robles Martínez.....	24	Tafalla.....	Conducir caudales.
Idem.....	1.º Teniente	» Pablo Escudero Bozal..	24	Pamplona y Tafalla.....	Conducir armamento al primer punto y caudales al segundo.
Dragones Numancia..	Otro.....	» Alejandro García.....	24	Córdoba.....	Recepción de potros.
Idem.....	Veterinario segundo..	» José Allora Solá.....	24	Idem.....	Conducir bañistas.
Reg. Inf.ª América...	1.º Teniente	» Miguel Alvarez Pérez..	24	Fitero.....	

Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 4 del corriente, conferidas, en el mes de junio último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Eduardo Catalán Escrich y concluye con Don José Zapater Rodríguez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
3.º bón. reg. Infantería de Baza.....	1.º Teniente	D. Eduardo Catalán Escrich	24	Mahón.....	Conducir reclutas.
Reg. Inf.ª Rva. Hellín.	Otro.....	» José García Cuyar.....	24	Albacete.....	Cobrar libramientos.
Ingenieros	Capitán.....	» Ricardo Escrich Vicente	10 y 11	Sagunto.....	Reconocer obras.
Zona militar de Hellín	1.º Teniente	» Victoriano García.....	24	Valencia y Albacete.....	Cobrar y retirar libramientos.
Idem de Murcia.....	Otro.....	» Juan López Navarro...	24	Valencia.....	Cobrar libramientos.
Idem de Albacete....	Capitán.....	» Froilán Vázquez	24	Idem.....	
Idem de Orihuela....	1.º Teniente	» Pedro Lapeña Vidal...	24	Alicante.....	Cobrar libramientos.
Idem de Lortá.....	Otro.....	» Mariano Gómez Navarro	24	Murcia.....	
Idem de Castellón ...	Otro.....	» Juan Pérez Arias.....	24	Castellón.....	Retirar libramientos en el primer punto y cobrarlos en el segundo.
Idem de Alcoy.....	Otro.....	» Enrique Oliver Pareja.	24	Valencia y Alicante.....	
Idem de Játiva.....	Otro.....	» Timoteo Martínez Martínez	24	Játiva.....	Conducir la consignación.
Admón. Militar.....	Oficial 2.º...	» Luis Ruiz Escudero....	11	Archena.....	Conducir caudales para el pago de las obras.
Zona militar de Cieza.	1.º Teniente	» Pedro March Carballo.	24	Murcia.....	Cobrar libramientos.
Idem id. de Dénia....	Otro.....	» José Climent	24	Alicante.....	Asesorar un consejo de guerra.
Jurídico Militar.....	T. Auditor 3.º	» José Zapater Rodríguez	10 y 11	Idem.....	

Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

INSTANCIAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los comandantes de Ingenieros de las plazas, antes de cursar con su informe á la superioridad las instancias que promuevan jefes ú oficiales destinados en ellas, en comisión, las remitan, por conducto reglamentario, al jefe del cuerpo ó dependencia en que aquéllos figuren formando parte de la plantilla, con objeto de que emitan el suyo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros.**

Señores Capitanes generales de los **Distritos** é Inspector general de **Ingenieros.**

LICENCIAS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de julio próximo pasado, promovida por el capitán de **Infantería** de ese distrito, **D. Domingo Dasca Soriano**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Madrid y Barcelona, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico.**

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña, Burgos, Andalucía y Galicia**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de julio próximo pasado, promovida por el capitán de **Infantería** de ese distrito, **D. Juan Bray Avalos**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para la isla de Cuba, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (*Colectión Legislativa* núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico.**

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de mayo último, promovida por el primer teniente de **Infantería** de ese distrito, **D. Francisco Nieto del Barco**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para Palencia, Madrid y Murcia, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, al mismo tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña, Burgos y Valencia**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 del mes actual, promovida por el oficial primero de **Administración Militar** del distrito de Cuba, **D. Francisco Rubio Marco**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga, por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Burgos, Andalucía y Galicia**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

PREMIOS DE CONSTANCIA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 8 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente

del Reino, se ha dignado conceder al músico del real cuerpo de su mando, **Federico Pérez de Nueros**, el premio de constancia de 7'50 pesetas mensuales; cuya ventaja deberá disfrutar desde 1.º de julio del corriente año, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
é Inspector general de Administración Militar.

RECOMPENSAS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en súplica de mayor recompensa, por el primer teniente del regimiento de línea de Visayas núm. 72, **D. Victoriano Ruiz Oyón**, á quien, por real orden de 9 de marzo próximo pasado, se había concedido la cruz roja del Mérito Militar, por los servicios prestados en las operaciones que se realizaron en la Isla de Mindanao desde el 24 de abril al 15 de julio del año anterior; en vista, también, del informe emitido por V. E. en su oficio de 9 de junio último, con el que cursó la instancia; y considerando justificadas las razones en que ésta se funda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 9 del corriente, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar, pensionada con la semidiferencia entre el sueldo de su empleo y el del inmediato superior, como recompensa por las citadas operaciones y en substitución de la que por las mismas le otorgó la mencionada real orden de 9 de marzo próximo pasado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

RESERVA GRATUITA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 1.º del actual, promovida por el sargento segundo del regimiento Caballería de Reserva número 8, en destino civil, **Rafael Sánchez Rubio**, solicitando, nuevamente, el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, cuya gracia le fué negada por real orden de 23 de junio próximo pasado (D. O. núm. 136), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia, por haber transcurrido el plazo que para esta clase de solicitudes marca el real decreto de 16 de diciembre del año último (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de junio último, promovida por el teniente coronel de Ingenieros de ese distrito, **D. Fernando Dominiciis Mendoza**, en súplica de que se le conceda el sueldo del empleo superior inmediato, como comprendido en el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer del Inspector general de Ingenieros, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., que la reclamación del jefe de que se trata se halla resuelta por la real orden de 27 de julio próximo pasado (C. L. número 239).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 de junio último, promovida por el comandante graduado, capitán de la Guardia Civil de ese distrito, **D. Enrique Gil de Avalle**, en súplica de que se le conceda el sueldo del empleo superior, como comprendido en el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente resolver que el interesado se atenga á lo dispuesto en la real orden circular de 27 de julio último (C. L. núm. 239).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 de abril último, promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **D. Luis Aguilar Vázquez**, en súplica de que se le conceda derecho á la gratificación de 250 pesetas, por considerarse comprendido en la real orden de 3 de mayo de 1889 (C. L. núm. 178), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, en 22 de junio último, ha tenido á bien desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil, licenciado, de la Comandancia de Ponce (Puerto Rico), **Ginés Sánchez Loeches**, en súplica de que se le abone hasta el completo del haber de guardia de segunda clase, durante los treinta y dos meses que duró el sumario á que en aquella Isla estuvo sujeto, el cual fué sobreseído en diciembre de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo preceptuado en el art. 255 de la ley de Enjuiciamiento militar y real orden de 12 de enero de 1889 (C. L. número 11); debiendo, en su consecuencia, la citada Comandancia proceder al abono de la diferencia que dejó de percibir el interesado durante el mencionado período de tiempo, á cuyo efecto hará la reclamación oportuna en extractos adicionales á los ejercicios respectivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico é Inspectores generales de **Administración Militar** y **Guardia Civil**.

10.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 22 del mes próximo pasado, á favor del comandante del arma á su cargo, **D. Rafael Maroto y Aldaya**, de reemplazo en Castilla la Nueva, que tiene derecho á disfrutar los beneficios que concede el art. 3.^o transitorio del actual reglamento de ascensos, con arreglo á la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.^o de junio anterior, fecha en que fué alta en la Península, como regresado de Cuba, se abone al expresado jefe el sueldo de teniente coronel, por contar más de dos años de efectividad en su actual empleo y la antigüedad de 11 de noviembre de 1874.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 28 de mayo último, promovida por el comandante mayor del extinguido regimiento **Infantería Reserva de Lucena** núm. 21, en solicitud de

autorización para poder reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 150 pesetas, importe de la paga del mes de mayo de 1891, devengada por el primer teniente, que fué, de dicho regimiento, **D. Julio Batalón Chamorro**, la cual fué deducida por haber justificado dicho oficial su existencia en punto diferente al de su residencia oficial, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado varió su residencia con autorización, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península para que pueda reclamar la mencionada suma en adicional al referido ejercicio cerrado; cuyo importe, después de liquidado, se comprenderá, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 26 del mes próximo pasado, á favor del primer teniente del instituto de su cargo, **D. José Figuerola Doma**, de reemplazo en Huesca, que tiene derecho á disfrutar los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que al citado oficial se le abone la gratificación de 240 pesetas anuales desde 1.^o de mayo último, por contar seis años de efectividad en el empleo de que se halla en posesión, percibiendo sólo la mitad mientras permanezca en situación de reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señores Capitán general de Aragón é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 2 del mes actual, á favor de los oficiales del cuerpo de su cargo que en el mes próximo pasado han cumplido las condiciones exigidas para disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abone á los médicos primeros y segundos comprendidos en la siguiente relación, las gratificaciones de efectividad que en la misma se expresan, á partir de 1.^o del mes actual, excepto á **Don Antonio Ramírez**, que la percibirá desde que ingrese en servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia, Andalucía, Cataluña, Galicia, Aragón, Islas Baleares, Granada y Castilla la Vieja, Inspector general de **Administración Militar** y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Clase de gratificación que se concede
Médico 1.º	D. Emilio Castro González	Secretario de la Dirección y Subinspección de Castilla la Nueva.	De 12 años de efectividad.
Otro	» Joaquín Gámir y Díaz Colón	Reg. Cab.ª Lusitania	De 6 id. de id.
Médico 2.º	» Ramón Olmos y Belest	Idem Inf.ª de Otumba.	
Otro	» Angel de Larra y Cerezo	Idem id. de Covadonga	
Otro	» Manuel Martín Salazar	3.ª reg. de Ingenieros	
Otro	» José Fernández y Salvador	Reg. Inf.ª de Vizcaya	
Otro	» José Plana y Llórca	Reemplazo en Tortosa	
Otro	» David Pardo Reguera	Reg. Inf.ª de Luzón	
Otro	» José Gamero y Gómez	Idem id. del Infante	
Otro	» José Urrutia y Castro	Brigada Sanitaria	De 12 id. de id.
Otro	» Feliciano Rojas y Guerrero	Reg. Inf.ª de Baza	
Otro	» Ramón Fiol y Jiménez	Idem id. de las Antillas	
Otro	» Antonio García Maldonado	Idem id. de Granada	
Otro	» Cesáreo Rico y Calvo	Idem id. de Cuenca	
Otro	» José López y Castro	Idem id. de Murcia	
Otro	» José Alfarache y López	Bón. Discip.º de Melilla	
Otro	» Ricardo Pérez y Rodríguez	Reg. Inf.ª de Toledo	
Otro	» Antonio Ramírez de Verger	Supernumerario Madrid	

Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA.

TRANSPORTES

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que la real orden de 8 de julio último (D. O. núm. 147), determinando el máximum de exceso de peso de equipaje por cuenta del Estado que se concede á los jefes y oficiales de Infantería, Caballería y Artillería, se haga extensiva á los del Cuerpo de Ingenieros y á sus familias, por hallarse también comprendidos en el art. 34 de las instrucciones aprobadas por real orden de 22 de junio del corriente año (C. L. núm. 176).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA.

Señor Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 306, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 11 de julio próximo pasado, dando conocimiento de haber expedido pasaporte, para regresar á la Península por cuenta del Estado, á D.ª Remedios Núñez de Prado, D.ª María Bueno y D.ª María de la Vega, viuda, hija y madre, respectivamente, del teniente coronel de Infantería, fallecido en ese distrito, D. Emilio Bueno de la Vega, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendidas las interesadas en el artículo 76 del vigente reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA.

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía y Galicia, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del arma de su cargo, D. Manuel Conde Mata, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, con arreglo al art. 59 del vigente reglamento de pases á Ultramar, se abone al recurrente el importe del pasaje de regreso de Filipinas, que satisfizo de su peculio, una vez que dicho pasaje lo efectuó en buque de la empresa concesionaria, según lo acredita en certificado que acompaña á su mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA.

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 de julio próximo pasado, promovida por el primer teniente de la Guardia Civil de ese distrito, D. Leopoldo Venegas Jácome, en suplica de que le

sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa y dos hijos menores de cinco años, desde Puerto Rico á Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, declarándole con derecho al reintegro del importe del pasaje de referencia, que satisfizo de su peculio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico, Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

ASCENSOS

INSPECCIÓN GENERAL DEL CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de escribiente de segunda clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, producida por ascenso de D. Vicente Costell Ferrer, y en virtud de lo prevenido en el art. 17 del reglamento del citado cuerpo, he tenido por conveniente conceder dicho empleo, con la efectividad de 20 de julio próximo pasado, al escribiente de tercera clase, más antiguo, D. **Francoisco León Pérez**, que tiene su destino en la Inspección General de Infantería.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1892.

El General Subsecretario interino,
José Alcántara

Excmo. Señor Inspector general de **Administración Militar**.
Excmos. Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Infantería**.

LICENCIAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia General Militar, D. **Manuel Bernal**

Pastor, y del certificado facultativo que acompaña, he tenido por conveniente concederle un nuevo mes de prórroga á la licencia que disfruta, por enfermo, en Granada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1892.

El General Subsecretario interino,
José Alcántara

Excmo. Señor Director de la **Academia General Militar**.

Excmo. Señor Capitán general de **Granada**.

PARTE NO OFICIAL

ADVERTENCIA

Cobrándose por esta Administración en la Caja Central del Ejército, según cargos que al efecto se presentan en cada trimestre, el importe de las subscripciones al «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» que se sirven á los cuerpos activos y zonas, cuya cantidad carga en cuenta corriente de cada uno de aquéllos dicha dependencia, se suplica á los señores jefes, que los giros que verifiquen con este objeto, los hagan á nombre de la referida Caja Central, entendiéndose directamente con ella, á fin de evitar interrupciones que se originan empleando otros conductos.

Las demás dependencias deben entenderse, asimismo, para el abono de las subscripciones, con la Administración del «Diario», haciendo los giros á nombre de su Administrador, conforme dispone la real orden de 29 de julio de 1891 (D. O. núm. 254); á quien han de dirigirse también para las reclamaciones y pedidos de cuanto concierna á esta publicación.

SECCION DE ANUNCIOS

Guía de aspirantes y alumnos militares, aprobada y autorizada para las Academias militares, por real orden de 25 de mayo de 1892.—Contiene interesantísimos preceptos y datos indispensables para conocer: el porvenir, gastos, tiempo y estudios de la carrera militar en todos sus ramos.—Precio: 2 pesetas ejemplar.—Se sirven por correo los pedidos á que se acompañe su importe y el franqueo ó certificado.—Depósito central, en casa del autor D. Francisco Pérez Fernández Ruiz. Madrid, Plaza de San Miguel, 8.—*Academia Civico Militar.*

BOLETIN DE JUSTICIA MILITAR

Revista de gran utilidad práctica para jueces, secretarios, fiscales, defensores, consejos de guerra y jefes de cuerpo.

Da á conocer las sentencias del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Contesta á las consultas que dirigen los subscriptores.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes. Madrid, 2 pesetas trimestre; provincias, 2'50 íd. íd. y Ultramar 3 íd. íd.

Punto de subscripción: Ventura de la Vega, 16 y 18, 1.º derecha.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa.

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é Institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.